

Solicitud: UT/SUT/024/2019

Folio: 00052519

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero de 2019

**C.  
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00052519 por el cual solicita:

***“¿Cuáles fueron los porcentajes que obtuvieron los candidatos a presidente municipal durante las cuatro elecciones pasadas en cada municipio de la entidad?”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa donde puede localizar la información solicitada y le remite las ligas del sitio web en donde puede consultar los resultados electorales de los cuatro procesos electorales para la elección de Ayuntamientos, llevadas a cabo en el Estado de Tamaulipas, los cuales se encuentran ubicados en la página Web de este Instituto en:

**Proceso Electoral Ordinario 2017-2018**

[http://ietam.org.mx/portal/computos\\_municipales\\_20172018.aspx](http://ietam.org.mx/portal/computos_municipales_20172018.aspx)

**Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

[http://ietam.org.mx/portal/PE2015\\_2016\\_Resultados.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2015_2016_Resultados.aspx)

**Proceso Electoral Ordinario 2012-2013**

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/Ayuntamientos\\_2013.xlsx](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2013/Ayuntamientos_2013.xlsx)

**Proceso Electoral Ordinario 2009-2010**

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/AyuntamientosM\\_2010.xlsx](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/AyuntamientosM_2010.xlsx)

Así mismo le expongo que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

***La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.***

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.*

Así mismo, en la Ley antes mencionada en su artículo 144, establece que:

*Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y toda vez que la información solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indica la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada, conforme obran en los archivos de este organismo electoral.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE